

CÓDIGO DE CONVOCATORIA: BFX19C22-7

ANUNCIO

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL CUERPO TÉCNICO, OPCIÓN VALORACIÓN DE DEPENDENCIA, POR EL TURNO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL CONVOCADAS POR ORDEN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL (B.O.R.M. DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022), EN RELACIÓN CON LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS ASPIRANTES QUE HAN REALIZADO EL EJERCICIO ÚNICO, ACUERDA, UNA VEZ ANALIZADAS LAS MISMAS:

PRIMERO:- Anular la pregunta 72 al estimarse varias reclamaciones presentadas.

SEGUNDO.- Cambiar la respuesta dada como válida en la pregunta 123 (por error en la plantilla) dando por correcta la opción a).

TERCERO:- Proceder a la revisión de todas las notas.

CUARTO.- Incorporar a este anuncio la respuesta a las reclamaciones presentadas, dándose por notificadas a las personas interesadas.

PREGUNTA	DNI RECLAMANTE	ALEGACIÓN	ACUERDO DEL TRIBUNAL	MOTIVACIÓN
Nº 19	***4818***	Respuestas correctas c) y d)	NO ESTIMADA	La única opción posible es la d), dada como solución en la plantilla, y remitimos a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF) de la OMS para su constatación.
Nº 49	***4818***	Respuesta correcta la a)	NO ESTIMADA	La opción correcta es la b), dada como solución en la plantilla, y remitimos al Anexo I, a los criterios de aplicación del Baremo de Valoración de Dependencia del Real Decreto 174/2011 en su punto 3 y 4
Nº 51	***4818***	Todas las respuestas son correctas	NO ESTIMADA	La única opción correcta es b), dada como solución en la plantilla, y remitimos al Real Decreto 174/2011, al Anexo I, a los criterios de aplicación en su punto 7
Nº 57	***8274***	No existe respuesta incorrecta, la opción a)	NO ESTIMADA	La única opción posible es la a), dada como solución en la plantilla, y remitimos al punto 3 del Anexo IV del Real Decreto 174/2011 (el hecho de estar en

05/03/2024 13:46:20

GUIRAO MONREAL, INMACULADA CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-750b720c-d4ee-960b-4e2a-005056934e7



		también es correcta		un hospital ingresado no hace que la valoración se pueda realizar en él, hay que cumplir el criterio de larga hospitalización por lo que la opción a) es incorrecta)
Nº 64	***8274***	La opción a) también sería verdadera	NO ESTIMADA	La única opción posible es la c), dada como solución en la plantilla, y remitimos al Anexo III en el punto 5.3 (la opción a) no se puede considerar correcta pues omite gran parte de la actividad y la describe de forma parcial y sesgada)
Nº 68	***4818***	Pregunta mal redactada, no sería posible elegir una opción incorrecta	NO ESTIMADA	Enunciado revisado y ajustado a Real Decreto 174/2011 en Anexo III, en el punto 5.6 en apartado 3a. La única opción posible es la b) dada como respuesta en la plantilla de soluciones.
Nº 72	***4774*** ***4830***	Las 4 respuestas son correctas	ESTIMADA	Existencia de 2 opciones correctas y 2 opciones incompletas pero correctas en la parte recogida en su enunciado por lo que no hay opción incorrecta.
Nº 80	***4818***	Respuesta correcta la c)	NO ESTIMADA	La única opción posible es la a) facilitada en la plantilla. Remitimos al Real Decreto 174/2011, a su Anexo IV, en el punto 6.1.1 donde se especifica que el peso se valora desde el nacimiento hasta los 6 meses
Nº 82	***4818***	Respuestas correctas a) y c). No existe la forma de parálisis cerebral mixta	NO ESTIMADA	La única opción posible es la c) dada en la plantilla. Se describe la forma mixta de Parálisis Cerebral Infantil y supone una combinación de otras formas y es muy frecuente en la práctica clínica.
Nº 98	***4818***	Respuesta correcta la c) por ser más completa	NO ESTIMADA	La única opción posible es la b) señalada en la plantilla. Remitimos al Real Decreto 174/2011 en su Anexo IV en su punto 6.3
Nº 103	***4818***	Respuesta correcta la c)	NO ESTIMADA	Es la respuesta dada como correcta en la plantilla
Nº 107	***4818***	Respuesta correcta b)	NO ESTIMADA	La única opción posible es la a), dada como válida en la



				<p>plantilla. Remitimos a la redacción del supuesto práctico 2, donde se expone: "...observamos en la exploración física llevada a cabo que tiene buen balance articular en miembros superiores..." y al Real Decreto 174/2011 a las instrucciones para valorar esta actividad y los criterios para la valoración recogidos en el mismo</p>
Nº 112	<p>***4774***</p> <p>***4818***</p> <p>***4830***</p>	<p>Anulación de la pregunta, ninguna opción verdadera</p> <p>Respuesta correcta a)</p> <p>Anulación de la pregunta, ninguna opción verdadera</p>	NO ESTIMADA	<p>La única opción posible es la d), dada como válida en la plantilla.</p> <p>Remitimos a la descripción del caso práctico 2 "...vive solo... Demencia vascular de reciente debut. GDS: 4... orientado en tiempo, espacio y persona... fallos en el manejo de las gestiones económicas y demás finanzas... Camina con ayuda de dos bastones ingleses dentro de casa...", al Real Decreto 174/2011 en su Anexo III, en el apartado 5.6 punto 3 "No se valora la mera existencia del riesgo, sino la capacidad para evitarlos por parte de la persona valorada de acuerdo con sus posibilidades. Por ejemplo, una persona con dificultades en la marcha, que presenta un riesgo elevado de caídas, pero que es consciente de ello y emplea bastones o anda de forma precavida no tendrá problemas de desempeño, aunque pueda llegar a caerse." y a la definición de las características de la fase 4 de la Escala de Deterioro Global (GDS) de Reisberg "aumentan las dificultades para llevar a cabo las tareas más complejas...dificultades para planificar un viaje u organizar una celebración, o gestionar la economía personal. ...confundirse con el manejo</p>



				del dinero, hacerse líos con el cambio o la equivalencia entre monedas y billetes....dificultades para recordar cosas que han ocurrido recientemente o confundir detalles de su propia historia personal... problemas de orientación habrán aumentado, pero aún no serán muy importantes en el tiempo o en lugares conocidos, reconociendo perfectamente a las personas de su entorno habitual” y en ningún momento se plantea el caso de una persona que no sea capaz de percibir y prevenir, reaccionar y no provocar riesgos.
Nº 115	***4818***	Respuestas correctas a) y d)	NO ESTIMADA	La única opción posible es la a) recogida en la plantilla. Remitimos al Real Decreto 174/2011 Anexo III punto 5.9 en su apartado 2 donde se especifica que comprende el acceso al exterior desde la puerta del entorno domiciliario
Nº 123	***4774*** ***4830***	Anulación de la pregunta por falta de información sobre fechas de diagnósticos Respuesta correcta b)	DESESTIMADAS ALEGACIONES. CAMBIO EN LA RESPUESTA CORRECTA	La repuesta correcta es la opción a) y no la d) dada por válida por error en la plantilla de respuestas. Remitimos al Real Decreto 174/2011 en su Anexo III, apartados 8.1 Criterios de Admisión a trámite y 8.2 Criterios de Provisionalidad de las valoraciones. Está en tratamiento rehabilitador con posibilidad de mejoría (esta situación da carácter provisional a la valoración) y cuenta con deficiencias previas que pueden suponer ya una interferencia importante en la capacidad de realizar actividades básicas de la vida diaria
Nº 125	***4818***	Pregunta mal formulada.	NO ESTIMADA	Enunciado revisado, no se aprecia mala formulación.



		Todas las opciones correctas		En base a la Ley 39/2006, en su Capítulo II de Prestaciones y catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, artículo 15 y 25bis, la única respuesta correcta es la b).
	4830	La revisión de sus resultados y explicación de las fórmulas utilizadas.		Se ha procedido a la revisión de la nota, siendo el resultado de esta y todas las puntuaciones corregido tras la revisión de las alegaciones. Se remite a las bases de la convocatoria para la fórmula utilizada en la puntuación

Murcia, 5 de marzo de 2023
 LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL
 Fdo.: Inmaculada C. Guirao Monreal

